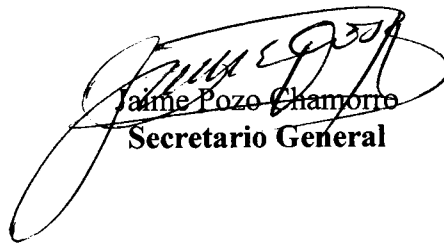




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1748-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia de 24 de julio del 2013 y se devolvió el proceso a los señores jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 2838-CC-SG-NOT-2013, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jmc

②

Quito D. M., 11 de septiembre del 2013
Oficio No. 2838-CC-SG-NOT-2013

Señores

**JUECES DE LA TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
Guayaquil**

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia de 24 de julio del 2013, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 1748-11-EP, presentada por Carlos Cortaza Vinuesa, procurador judicial del servicio nacional de Aduana del Ecuador (antes Corporación Aduanera Ecuatoriana). De igual manera devuelvo el expediente, en 880 fojas de la primera instancia y en 325 fojas de la segunda instancia.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Apexo: lo indicado
JPCH/jmc

